

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO
CON PROVEEDOR QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 14/2020

ARICA, 21 DE ENERO DE 2020.-

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; El DFL N° 1/19.175 de 2005 del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; el Convenio de fecha 25 de noviembre de 2019 celebrado entre la Gobernación Provincial de Arica y el Servicio Nacional de Menores denominado Convenio Proyecto OPD Arica-Camarones, relativo a la Línea de Acción Programas de Protección General, modalidad Oficinas de Protección de Derechos del niño, niña y adolescente OPD Arica-Camarones, el cual es el resultado de un proceso concursal relativo al Cuarto Concurso Público de Proyectos para la línea de acción Programas, dentro de los cuales está la Línea de Acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD), y que mediante la Resolución Exenta del SENAME N° 3834 de fecha 25 de octubre de 2019 se adjudicó la Gobernación Provincial de Arica; la Resolución N° 688 de fecha 02 de diciembre de 2019 de la Gobernación de Arica que aprueba convenio relativo al proyecto OPD Arica y Camarones; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019.

CONSIDERANDO:

1.- Que, dentro de la ejecución del programa "OPD ARICA-CAMARONES 24 HORAS" se deben realizar visitas a la comuna de Camarones a fin de tomar conocimiento de casos de vulneración de derechos existentes; mantener activo el Consejo Consultivo de dicha localidad, y activar la Red de Infancia de Camarones, actividades que deben realizarse quincenalmente, salvo la referente a la Red de Infancia que es de manera mensual.

2.- Que, con fecha 21 de enero del corriente OPD INTERSECTORIAL, envía correo electrónico a la Gobernación Provincial de Arica informando que se encuentra programada una visita (Red de Infancia) en la comuna de Camarones, específicamente a la localidad de Cuya para el día miércoles 22 de enero de 2020.

3.- Que, es necesario que como organismo ejecutor, la Gobernación Provincial de Arica cancele el transporte a los profesionales que van a asistir a la jornada.

4.-Que, se realizó la búsqueda de este servicio a través de Convenio Marco, no estando el Servicio de transporte disponible.

5.-Que, el artículo 8 letra H) de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan a comprar vía trato directo tratándose de contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM.

6.- Que, para efectos de lo anterior se solicitaron tres cotizaciones, eligiendo al proveedor **Alejandro Ramón González Silva, Rut N° 7.115.014-3**, con domicilio en Calle Los Industriales N° 1237, de la ciudad de Arica, en atención a que es el que más conviene económicamente.

7.- Que, en el artículo N° 53, "Exclusión del Sistema", letra a) del D.S. N°250, se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

8.- Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a lo informado por Jefe de Finanzas de la Gobernación.

RESUELVO:

1°.- **Autorízase**, la procedencia del trato directo con el proveedor **Alejandro Ramón González Silva**, Rut N° 7.115.014-3, con domicilio en **Calle Los Industriales N° 1237 de la ciudad de Arica**, para contratar el **servicio de traslado Arica-Camarones-Arica**, a prestadores de servicios del programa Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD) según la cotización del proveedor, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8 letra h) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, que autorizan proceder mediante trato directo en caso de que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

2°.- **El Monto**, de esta contratación asciende a la suma única y total de \$ 100.000.- (cien mil pesos).-

3°.- **Genérese**, la respectiva orden de compra.

4°.- **Páguese**, el precio dentro de los treinta días siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario, en el domicilio de esta Gobernación Provincial, ubicado en calle San Marcos N° 157, Arica.

5.- **Impútese**, el gasto al presupuesto del Programa OPD Arica-Camarones 114.05.18.04.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN GOBIERNO TRANSPARENTE OTRAS COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA PÁGINA WEB DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA.



VICTOR MARDONES BERNAL
GOBERNADOR (S) PROVINCIAL DE ARICA

VMB/JMC
Distribución

1. Depto. Administración y Finanzas, GPA
2. Depto. Jurídico GPA
3. Convenios, GPA (Ada Veas).
4. Oficina Partes, GPA.